

**FUNDACIÓN DEL MOVIMIENTO DE LIDERAZGO  
JUVENIL PANAMEÑO  
REGLAMENTO DE ENTRENAMIENTO DE LIDERAZGO**

## REGLAMENTO DE ENTRENAMIENTO DE LIDERAZGO

### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

#### Artículo 1

El Entrenamiento de Liderazgo Juvenil constituye la Primera Fase de la Fundación del Movimiento de Liderazgo Juvenil y se centra en desarrollar el liderazgo y capacidades de los y las jóvenes participantes, encaminado a la búsqueda y transformación de sus vidas, su entorno familiar, su comunidad, su escuela, trabajo y país.

#### Artículo 2

El entrenamiento de liderazgo perseguirá los siguientes objetivos:

- a. Inducir a los y las jóvenes participantes a que reconozcan la importancia del liderazgo en sus vidas.
- b. Fortalecer los aspectos relativos a la comunicación y su importancia en la convivencia con los demás y el entorno.
- c. Desarrollar las habilidades de trabajo en equipo, planificación y diseño de estrategias.
- d. Promover el compañerismo, la empatía, la responsabilidad, puntualidad en los jóvenes.
- e. Desarrollar un criterio de decisión, seguridad, visión y objetividad en nuestra vida. Además de analizar la importancia de aprovechar nuestro tiempo de manera positiva.

#### Artículo 3

El Entrenamiento de Liderazgo consiste en una formación intensiva y continua durante cuatro días, en la que a los jóvenes se les lleva a la reflexión y construcción de aprendizaje a través de técnicas, dinámicas y procesos, dictadas por jóvenes líderes instructores de nuestra organización.

#### Artículo 4

Perfil del Participante:

- a. Los participantes deberán ser jóvenes entre las edades de 14 a 25 años, (jóvenes de 13 años podrán participar, previa evaluación y autorización de los asesores y coordinador de plataforma).
- b. Deben estar cursando estudios académicos o seminarios
- c. Deben ser miembros FUMOLIJUP o de organizaciones amigas o cooperativas juveniles invitadas.
- d. Los menores de edad deberán contar con la autorización de los padres de familia para poder participar.
- e. Todo joven inscrito para participar de un Entrenamiento de liderazgo debe hacerlo de manera voluntaria, sin presiones u obligaciones con terceros.

#### Artículo 5

Los entrenamientos de Liderazgo serán dirigidos por un Equipo entrenador compuesto por:

- a. Un Instructor
- b. Un Capitán de Staff
- c. Cuerpo de Staff conformado por lo menos por 10 instructores juveniles
- d. Cuerpo de Staff Asesor
- e. Cuerpo de Apoyo conformado por el Coordinador Técnico y mínimo dos jóvenes dinámicos designados para el cargo.
- f. Cada miembro del Staff deberá cumplir con inscribir mínimo a cinco (5) jóvenes.
- g. La matrícula mínima del entrenamiento será de 50 jóvenes y máxima de 60.

#### Artículo 6

Elección del equipo entrenador:

- a. El Instructor encargado del Entrenamiento será ratificado en la reunión de Junta Directiva, considerando el perfil establecido en este reglamento.
- b. El capitán de Staff será escogido por el instructor del entrenamiento, considerando el perfil requerido para el cargo en este reglamento.

- c. El Cuerpo de Staff será escogencia única y exclusiva del instructor del entrenamiento y su capitán de Staff, quienes velarán por el cumplimiento del perfil y requisitos establecidos en este reglamento para cada pilar a desempeñar.
- d. Apoyos serán escogidos tomando en cuenta el perfil, disponibilidad y disposición del joven, en coordinación del Instructor, Coordinador Técnico y Asesores.
- e. Cuerpo de Staff Asesor serán escogidos por la Junta Directiva de FUMOLIJUP de acuerdo al perfil establecido en este reglamento y coordinado con el Instructor del Entrenamiento.

## **Artículo 7**

El rol del Instructor en un entrenamiento representa el máximo nivel de liderazgo para un joven formado por la Fundación del Movimiento de Liderazgo Juvenil Panameño debido a la alta preparación y responsabilidad que esto conlleva, marcando así la culminación de una etapa activa dentro de los entrenamientos de liderazgo.

## **Artículo 8**

Perfil del Instructor:

- a. El instructor será un joven de amplia trayectoria en FUMOLIJUP y experiencia en formación de jóvenes.
- b. El joven Instructor debe haber recibido un Entrenamiento de Liderazgo y además haber culminado la Escuela de Instructores obteniendo el título de Instructor certificado.
- c. Debe ser testimonio de liderazgo integral, promotor de los ideales, lineamientos de FUMOLIJUP y la filosofía cooperativista.
- d. Debe ser un joven entregado al servicio, disposición de colaboración con la Fundación y sus compañeros.
- e. Debe haber ejercido, por lo menos una vez, como parte del cuerpo de Staff de un entrenamiento y acatado con excelencia los roles del pilar designado.
- f. Deberá haber ejecutado el rol de Capitán de Staff en un entrenamiento.

## **Artículo 9**

Funciones del Instructor:

- a. Este será el director del entrenamiento de liderazgo y como tal, será el responsable de la ejecución y toma de decisiones en la programación del entrenamiento.
- b. El instructor es el responsable del cumplimiento de los objetivos, la planificación del Entrenamiento y el desarrollo armonioso del mismo, llevando a cabo todos los procesos y dinámicas previstas en la Guía de Contenido del entrenamiento.
- c. Escogerá a su capitán y cuerpo de Staff, cumpliendo con el perfil requerido y la búsqueda de un trabajo en equipo complementado y armonioso.
- d. Seleccionar los procesos, dinámicas y roles del cuerpo de Staff del entrenamiento.
- e. Ejercerá como enlace con el coordinador técnico y asesores.

## **Artículo 10**

Perfil de Capitán de Staff

- a. El capitán de Staff será un joven de amplia trayectoria en FUMOLIJUP y experiencia en formación de jóvenes.
- b. El capitán de Staff debe haber recibido un Entrenamiento de Liderazgo y además haber culminado la Escuela de Instructores obteniendo el título de Instructor certificado.
- c. Debe ser testimonio de liderazgo integral y promotor de los ideales y lineamientos de FUMOLIJUP y la filosofía cooperativista.
- d. Debe ser un joven entregado al servicio y disposición de colaboración con la Fundación y sus compañeros.
- e. Debe haber ejercido, por lo menos una vez, como parte del cuerpo de Staff de un entrenamiento y acatado con excelencia los roles del pilar designado.
- f. Debe ser electo por el Instructor encargado del entrenamiento basado en su experiencia como instructor, capacidad de comunicación, trabajo en equipo y cumplimiento de instrucciones.

### **Artículo 11**

#### Funciones del Capitán de Staff

- a. Ser el enlace entre el instructor y el cuerpo de staff
- b. Ser el apoyo del instructor.
- c. Ser el mediador entre el grupo de entrenados y el instructor.
- d. Velar por el orden, disciplina y cumplimiento en el entrenamiento tanto para el equipo de Staff como a los jóvenes entrenando.

### **Artículo 12:**

Los asesores adultos de las cooperativas que participen como parte del Cuerpo de Staff Asesor de un Entrenamiento de liderazgo Juvenil deberá ser asignado en reunión de Junta Directiva o por el presidente (a) de Junta Directiva de FUMOLIJUP. .

### **Artículo 13:**

Aspectos del perfil del miembro del Cuerpo de Staff Asesor Adulto de un Entrenamiento de Liderazgo Juvenil:

- a. Tener por lo menos un año de experiencia en asesoría de plataformas juveniles de FUMOLIJUP.
- b. Debe ser representante de una los patrocinadores o colaboradores de Fumolijup.
- c. El miembro Asesor debe ser consciente de su rol dentro de la Fundación y del Entrenamiento de Liderazgo Juvenil, como tal admitir sus propios compromisos y responsabilidades.
- d. El miembro asesor debe haber recibido formación de Entrenamiento de Liderazgo para Asesores que se realizará anualmente según Planificación Anual.
- e. Debe mantener siempre una buena disposición de colaboración permanente, dispuesto a esforzarse al máximo por los objetivos, desarrollo y jóvenes del entrenamiento.
- f. Debe aceptar y cumplir la norma de Confidencialidad exigida por el Entrenamiento.
- g. El asesor Staff debe mantenerse dentro del salón en todo lo que dure el entrenamiento y debe ser parte activa del mismo

### **Artículo 14:**

#### Funciones del asesor Adulto de las Cooperativas

- a. Apoyar y trabajar en conjunto con el cuerpo de staff del entrenamiento, acatando los lineamientos de la programación e instrucciones del Entrenamiento.
- b. Velar por la seguridad y la salud de los jóvenes asistentes del entrenamiento.
- c. Establecer control y orden en las jornadas y tiempo libre.
- d. Deberá participar activamente en todas las jornadas sin excepción alguna y permanecerá permanentemente en el recinto durante toda la jornada.
- e. Será el encargado de hacer enlace con los padres de familia de los jóvenes participantes en el tiempo establecido.
- f. Brindarán orientación a los jóvenes que durante el entrenamiento puedan verse desanimados o afectados.
- g. Otros roles o pilares que le sean asignadas por el Instructor encargado.
- h. La Junta de Directores le brindará un apoyo de Staff el cual deberá relevar en caso de que no pueda estar toda la jornada.
- i. No es recomendable que en el entrenamiento los asesores se han padres o familiares de algún entrenando, ya que puede limitar la ampliación personal del mismo.

### **Artículo 15**

#### Del coordinador técnico

- a. Es el responsable General del Entrenamiento.
- b. Es el responsable de contratar instalaciones adecuadas para la realización del entrenamiento.
- c. Debe garantizar la movilización del cuerpo de staff e instructor de su domicilio al lugar donde se realice el entrenamiento y viceversa.
- d. Contratará los servicios de alimentación para el entrenamiento.
- e. Deberá garantizar un transporte permanente en las instalaciones donde se realice el entrenamiento para casos de emergencia.

- f. Deberá garantizar la logística, equipos y materiales necesarios para la realización de las jornadas así como un botiquín de primeros auxilios.
- g. Será la encargada de la administración del presupuesto, cobros y pagos requeridos.

#### **Artículo 16**

##### Funciones del Asesor Ad Honorem o Tutor de Entrenamiento

- h. El tutor de entrenamiento se deberán reunir 20 días antes del entrenamiento con el Coordinador Técnico, el Instructor y el Capitán de Staff para evaluar la logística y detalles del entrenamiento.

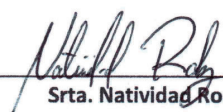
#### **Artículo 17**

Este reglamento fue aprobado por la Junta de Directores de FUMOLIJUP, por lo tanto su modificación e interpretación queda sujeta a la misma.

#### **Artículo 18**

El presente Reglamento fue aprobado el 29 de Mayo de 2013 y modificado el 17 de mayo de 2014, en la ciudad de David, Chiriquí.

  
\_\_\_\_\_  
**Profa. Cecilia Elena Quintana**  
Presidenta  
Junta de Directores de FUMOLIJUP

  
\_\_\_\_\_  
**Srta. Natividad Rodríguez**  
Secretaria  
Junta de Directores de FUMOLIJUP

